

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 1100131100032017-00971

Como quiera que a la fecha no se recibió manifestación alguna por parte de Defensoría del Pueblo, se **DISPONE:**

DESIGNAR como Abogado de Pobre del DEMANDADO el señor CARLOS ABSALÓN CANTOR JIMÉNEZ., al Dr. DIEGO ARMANADO SANCHEZ ORDOÑEZ. Por Secretaría **REMÍTASE** al correo asesoriasanchezo@gmail.com la presente providencia, otorgándosele cinco (5) días para aceptar el cargo.

Una vez recibida aceptación al cargo, **ENVIAR** al link del expediente.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 40**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4129313bbd22c723c6c937bd762998d63c16fc77106c0ee27f4d6542520752d**

Documento generado en 05/10/2023 01:59:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>